

Expediente:

**AYTOCR2024/19412 -
Modificación de Créditos 3/2-2024,
Modalidad Créditos Extraordinarios o
Suplementos de Crédito, Financiados
con Cargo al Remanente Líquido de
Tesorería**



Ciudad Real
AYUNTAMIENTO



Índice de contenidos

Nombre Documento	Fecha Documento	Nº de páginas	Página
01 01 PROVIDENCIA DEL CONCEJAL-pdf	21/06/2024	2	2
02 02 MEMORIA DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO-pdf	21/06/2024	3	4
03 03 INFORME INTERVENCIÓN-pdf	21/06/2024	4	7
04 05 INFORME DE ESTABILIDAD-pdf	21/06/2024	6	11
05 04 INFORME DE CONTROL FINANCIERO-pdf	21/06/2024	4	17
06 DILIGENCIA EXPEDIENTE COMPLETO 3-2-2024-pdf	21/06/2024	1	21
07 06 PROPUESTA DEL CONCEJAL A LA CIH Y EL PLENO-pdf	21/06/2024	4	22
08 1-- Urgencia Certificado de dictamen	27/06/2024	1	26
09 Justificante BOP	02/07/2024	1	27
10 Anuncio Publicado	02/07/2024	1	28
11 Anuncio Publicacion aprob-inicial BOP 3-2-2024-pdf	03/07/2024	1	29
12 9--Certificado de acuerdos	08/07/2024	7	30
13 Plantilla de Notificaciones Decreto Directo	25/07/2024	1	37
14 CERTIFICADO DE EXPOSICION AL PUBLICO-pdf	25/07/2024	1	38
15 Justificante BOP	25/07/2024	1	39
16 Decreto Directo	25/07/2024	3	40
17 Anuncio Publicado	26/07/2024	2	43



Concejalía de Economía
y Hacienda

Nº Expediente	AYTOCR2024/19412 y 3/2-2024
Procedimiento	Modificación de Créditos, Modalidad Créditos Extraordinarios o Suplementos de Crédito, Financiados con Cargo al Remanente Líquido de Tesorería
Asunto:	Providencia del Concejal delegado del área
Fecha de inicio	21 de Junio de 2024
Documento firmado por	El Concejal

PROVIDENCIA DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA

Vista la necesidad de tramitar un procedimiento para la modificación de crédito del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario o suplemento de crédito, ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que no existe crédito o que aun existiendo su consignación inicial resulta insuficiente:

1. Consignar la aportación Municipal para cofinanciar los Proyectos presentados a la Excma. Diputación Provincial del Plan de Inversión Municipal 2024, por importe de 133.068,95 euros.
2. Aumentar la aportación Municipal del Patronato Municipal de Deportes, como transferencia incondicionada para afrontar la financiación de diferentes proyectos de gasto, por importe de 500.000,00 euros.
3. Aumentar la aplicación de Festejos, por importe de 300.000,00 euros.
4. Aumentar los programas de gasto correspondientes a mejoras del alumbrado público y fuentes ornamentales, por importe de 100.000,00 euros.
5. Consignar la aportación Municipal para cofinanciar el Programa de Empleo Activo por importe de 659.198,84 euros.
6. Aumentar el programa de gasto de Recogida de Residuos, con la Aportación al Consorcio RSU, por importe de 1.000.000,00 de euros.
7. Consignar en el programa de gasto 9240 "Participación ciudadana" una aplicación presupuestaria destinada al desarrollo de la página web municipal, por importe de 15.000,00 euros.
8. Aumentar la consignación inicial destinada a financiar las actividades del programa de gasto 9240 "Participación ciudadana" por importe de 10.000,00 euros.
9. Consignar en el programa de gasto 9201 una aplicación presupuestaria destinada a la adquisición de nuevo mobiliario por importe de 10.000,00 euros
10. Consignar en el Programa 3330 Museos, las aplicaciones necesarias para afrontar diferentes programas (Exposiciones, restauración de patrimonio, reposición de la cubierta del museo López Villaseñor y protocolo), por importe de 91.500,00 euros.
11. Aumentar la aplicación de Actividades Culturales en 100.000,00 euros.
12. Aumentar la inversión en movilidad mediante la instalación de semáforos e instalación de cámaras de vigilancia dirigidos a mejorar el tráfico de la ciudad en 100.000,00 euros.
13. Aumentar el gasto previsto en pintura de colegios en 60.000,00 euros.
14. Aumentar el gasto inicialmente previsto para la limpieza en 50.000,00 euros.

Visto que se dispone de remanente líquido de tesorería, por medio de la presente,

DISPONGO



Concejalía de Economía
y Hacienda

PRIMERO. Incoar el expediente de modificación de créditos bajo la modalidad de crédito extraordinario o suplemento de crédito financiado con Cargo al remanente líquido de Tesorería, en los términos que se indican en la Memoria del concejal de Hacienda.

SEGUNDO. Que por la intervención general se emita informe sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir para efectuar la referida modificación en el Presupuesto.

TERCERO. Que por la Intervención se emita el informe sobre la modificación de créditos correspondiente y se elabore el Informe sobre el cálculo de la Estabilidad Presupuestaria

CUARTO. Tras la recepción de los informes, remítase a esta concejalía para la emisión de propuesta.

QUINTO. Que, una vez suscritos los informes necesarios para la aprobación de la modificación del Presupuesto, se ponga a disposición de la Secretaría el expediente completo para su remisión a la Alcaldía y su inclusión en el orden del día de la siguiente sesión de la Comisión Informativa de Hacienda.

SEXTO. Finalmente, trasládese a la Comisión Informativa de Hacienda para su estudio y propuesta de aprobación inicial, que se elevará al Pleno en la próxima sesión que se celebre

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



Nº Expediente	AYTOCR2024/19412 y 3/2-2024
Procedimiento	Modificación de Créditos, Modalidad Créditos Extraordinarios o Suplementos de Crédito, Financiados con Cargo al Remanente Líquido de Tesorería
Asunto:	Providencia del Concejal delegado del área
Fecha de inicio	20 de Junio de 2024
Documento firmado por	El Concejal de Hacienda

MEMORIA DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA

1.º MODALIDAD

Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, y dado que el Ayuntamiento dispone de remanente líquido de Tesorería, se hace precisa la modificación de créditos de dicho Presupuesto bajo la modalidad de crédito extraordinario.

El expediente de modificación de créditos n.º 3/2-2024 del vigente Presupuesto municipal adopta la modalidad de crédito extraordinario, de acuerdo con el siguiente detalle:

1. Consignar la aportación Municipal para cofinanciar los Proyectos presentados a la Excm. Diputación Provincial del Plan de Inversión Municipal 2024, por importe de 133.068,95 euros.
2. Aumentar la aportación Municipal del Patronato Municipal de Deportes, como transferencia incondicionada para afrontar la financiación de diferentes proyectos de gasto, por importe de 500.000,00 euros.
3. Aumentar la aplicación de Festejos, por importe de 300.000,00 euros.
4. Aumentar los programas de gasto correspondientes a mejoras del alumbrado público y fuentes ornamentales, por importe de 100.000,00 euros.
5. Consignar la aportación Municipal para cofinanciar el Programa de Empleo Activo por importe de 659.198,84 euros.
6. Aumentar el programa de gasto de Recogida de Residuos, con la Aportación al Consorcio RSU, por importe de 1.000.000,00 de euros.
7. Consignar en el programa de gasto 9240 "Participación ciudadana" una aplicación presupuestaria destinada al desarrollo de la página web municipal, por importe de 15.000,00 euros.
8. Aumentar la consignación inicial destinada a financiar las actividades del programa de gasto 9240 "Participación ciudadana" por importe de 10.000,00 euros.
9. Consignar en el programa de gasto 9201 una aplicación presupuestaria destinada a la adquisición de nuevo mobiliario por importe de 10.000,00 euros
10. Consignar en el Programa 3330 Museos, las aplicaciones necesarias para afrontar diferentes programas (Exposiciones, restauración de patrimonio, reposición de la cubierta del museo López Villaseñor y protocolo), por importe de 91.500,00 euros.
11. Aumentar la aplicación de Actividades Culturales en 100.000,00 euros.
12. Aumentar la inversión en movilidad mediante la instalación de semáforos e instalación de cámaras de vigilancia dirigidos a mejorar el tráfico de la ciudad en 100.000,00 euros.
13. Aumentar el gasto previsto en pintura de colegios en 60.000,00 euros.
14. Aumentar el gasto inicialmente previsto para la limpieza en 50.000,00 euros.



Concejalía de Economía
y Hacienda

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación	Descripción	Créditos Totales	Crédito extraordinario	Créditos finales
2411/13100	Retribuciones Personal PAEE	441.895,69	488.999,71	930.895,40
2411/16000	Seguridad Soc. Personal PAEE	153.804,31	170.199,13	324.003,44
3410/41000	Transferencias Patronato Municipal de Deportes	3.090.000,00	500.000,00	3.590.000,00
3230/21200	Reparaciones, mantenimiento y conservación Centros docentes	122.200,00	60.000,00	182.200,00
1340/62908	Adquisición material inventariable para control de tráfico y otros movilidad	19.145,39	100.000,00	119.145,39
3380/22698	Actividades Fiestas populares y festejos	475.000,00	300.000,00	775.000,00
1650/61000	Mejoras del Alumbrado Público	0	50.000,00	100.000,00
1710/60901	Mejora Fuentes ornamentales	0	50.000,00	50.000,00
1532/61900	Renovación de Firms vía pública	94.813,44	31.604,49	126.417,93
3420/63202	Cubierta Pabellón Juan Carlos	135.987,66	45.329,23	181.316,89
3330/63200	Humedades Galería del Torreón	46.388,53	15.462,85	61.851,38
1532/61902	Consolidación de Terreno Plaza Cervantes	81.582,09	27.194,03	108.776,12
3420/63203	Climatización Accesibilidad Pabellón Las Casas	11.978,68	3.992,90	15.971,58
1532/61903	Calle Grecia	123.667,32	9.485,45	133.152,77
1610/46700	Transferencia Consorcio RSU	2.607.248,00	1.000.000,00	3.607.248,00
3330/22601	Protocolo Museos	0	1.500,00	1.500,00
3330/22609	Exposiciones	0	20.000,00	20.000,00
3330/61900	Restauración Patrimonio Escultura Urbana	0	30.000,00	30.000,00
3330/63200	Reposición de la cubierta del Museo López-Villaseñor	0	40.000,00	40.000,00
3340/22609	Actividades Culturales	211.538,00	100.000,00	311.538,00
9240/22707	Desarrollo Página web Ayuntamiento	0	15.000,00	15.000,00
1630/22699	Servicio de Limpieza	20.000,00	50.000,00	70.000,00
9240/22697	Otros gastos diversos de Participación ciudadana	40.000,00	10.000,00	50.000,00

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: enjaczJBQHBSqsMMRbwo
Firmado por CONCEJAL DE HACIENDA Y PERSONAL GUILLERMO ARROYO BUITRAGO el 21/06/2024 18:27:35
El documento consta de 3 páginas/s. Página 2 de 3



Concejalía de Economía
y Hacienda

9201/62525	Mobiliario Casa Consistorial	8.000,00	10.000,00	18.000,00
	TOTAL	7.683.249,11	3.128.767,79	10.862.016,90

2.º FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Altas en concepto de ingresos

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	87	87000	Remanente Tesorería para Gastos Generales	3.128.767,79
			TOTAL INGRESOS	3.128.767,79

3.º JUSTIFICACIÓN

Se cumplen los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, que son los siguientes:

- El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores. Queda justificada la necesidad de abordar los programas indicados en la memoria justificativa.
- La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que este establecida la vinculación jurídica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



Concejalía de Economía
y Hacienda

Nº Expediente	AYTOCR2024/19412 y 3/2-2024
Procedimiento	Modificación de Créditos, Modalidad Créditos Extraordinarios o Suplementos de Crédito, Financiados con Cargo al Remanente Líquido de Tesorería
Asunto:	Informe de Intervención
Fecha de inicio	20 de Junio de 2024
Documento firmado por	La Interventora General

INFORME DE INTERVENCIÓN

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 4.1.b)5º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional en relación con el artículo 172 del Reglamento de organización funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales aprobado Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre y teniendo en cuenta los siguientes,

ANTECEDENTES

PRIMERO. Con fecha 21 de junio de 2024, el concejal delegado de hacienda incoó procedimiento mediante providencia en la que argumentaba la necesidad de tramitar el procedimiento para llevar a cabo la modificación de Créditos, en su modalidad de Créditos Extraordinarios o suplemento de créditos, Financiado con Cargo al Remanente Líquido de Tesorería.

SEGUNDO. Con la misma fecha, y ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente y para los que no existe crédito, por la concejalía se emitió la correspondiente Memoria donde se recogen los detalles de la modificación de créditos a realizar.

Con base en lo anterior, esta intervención emite el siguiente:

INFORME

PRIMERO. Cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente y no exista en el Presupuesto de la Corporación crédito, la Presidencia de la Corporación ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario.

De conformidad con el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y con el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, los créditos extraordinarios y suplementos de crédito se podrán financiar con alguno o algunos de los siguientes recursos:

- Con cargo al remanente líquido de Tesorería, calculado de acuerdo con lo establecido en los artículos 101 a 104 del Real Decreto 500/1990.
- Con nuevos y mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto corriente.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: V59L/3OzGPWF0GerZ0q9
Firmado por INTERVENTORA MUNICIPAL M. ESTHER HERRERA EXPOSITO el 21/06/2024 18:29:24
El documento consta de 4 página/s. Página 1 de 4



Concejalía de Economía
y Hacienda

- c) Mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

Los créditos extraordinarios o suplementos de crédito para gastos de inversión podrán financiarse, además de con los recursos indicados anteriormente, con los procedentes de operaciones de crédito.

El expediente deberá especificar la concreta aplicación presupuestaria a incrementar y el medio o recurso que ha de financiar el aumento que se propone.

SEGUNDO. La Legislación aplicable es la siguiente:

- Los artículos 169, 170 y 172 a 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Los artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- El artículo 3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- El artículo 16.2 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre.
- El Reglamento (UE) Nº 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).
- El artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.
- La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- El artículo 28.j) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- El artículo 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.
- Base 9ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Ciudad Real para el ejercicio 2024.

TERCERO. El órgano competente para su aprobación es el Pleno de la Corporación, según los artículos 123.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin que sea exigible un quórum especial. Igualmente queda regulado en la BEP Nº 9.

CUARTO. De acuerdo con el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, son de



Concejalía de Economía
y Hacienda

aplicación a los expedientes de concesión de crédito extraordinario las normas sobre información, reclamación y publicidad de los Presupuestos a que se refiere el artículo 169 de esta Ley.

Por tanto, la aprobación inicial de esos expedientes se expondrá al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales las personas interesadas podrán examinarlos y presentar reclamaciones conforme a lo dispuesto en el artículo 170 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Asimismo, definitivamente aprobado, será insertado en el Boletín Oficial de la Corporación, si lo tuviera, y, resumido por capítulos, en el de la Provincia.

Durante todo el proceso, habrá de cumplirse con las exigencias de publicidad activa en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la normativa vigente en materia de transparencia.

QUINTO. A su vez se debe tener en cuenta que, según el artículo 16 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, antes del último día del mes siguiente a la finalización de cada trimestre del año se debe remitir la información actualizada de los presupuestos en ejecución, incorporadas las modificaciones presupuestarias ya tramitadas y/o las previstas tramitar hasta final de año, y de las previsiones de ingresos y gastos de las entidades sujetas al Plan general de Contabilidad de Empresas o a sus adaptaciones sectoriales, y sus estados complementarios.

SEXTO. El procedimiento a seguir es el siguiente:

A. Ante la existencia o insuficiencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que no existe crédito o resulta insuficiente en el vigente Presupuesto de la Corporación, y dado que se dispone de remanente líquido de Tesorería, se instó mediante providencia de la concejalía la iniciación de un expediente de modificación de créditos bajo la modalidad de crédito extraordinario o suplemento de crédito.

B. A la propuesta de modificación deberá incorporarse Memoria de la concejalía, en la que se justifique la aprobación del crédito extraordinario o suplemento, las aplicaciones presupuestarias a las que afecta y los medios o recursos que han de financiarla.

C. Asimismo, de conformidad con los artículos 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, se emitirá informe por el órgano Interventor.

Posteriormente, se elaborará Informe sobre el cálculo de la estabilidad presupuestaria.

D. A tenor del referido artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, le son de aplicación las mismas normas sobre información, reclamaciones y publicidad previstas en el



artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, para la aprobación de los Presupuestos.

Por tanto, aprobado inicialmente el expediente, se expondrá al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales las personas interesadas podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Si durante este período no se presentaran alegaciones por las personas interesadas, se entendería que la modificación de crédito ha sido definitivamente aprobada, en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolver las alegaciones presentadas.

E. [En su caso] Presentadas alegaciones, se remitan las mismas a los Servicios Técnicos correspondientes para su informe.

F. [En su caso] A la vista de las alegaciones presentadas la Comisión Informativa de Hacienda emitirá dictamen que se someterá a la aprobación definitiva por parte del pleno.

G. Aprobado definitivamente por el Pleno de la Entidad, dicha modificación del Presupuesto será publicada, resumida por capítulos, en el Boletín Oficial de la Provincia.

SÉPTIMO. Contra su aprobación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



Nº Expediente	AYTOCR2024/19412 y 3/2-2024
Procedimiento	Modificación de Créditos, Modalidad Créditos Extraordinarios o Suplemento de Crédito, Financiados con Cargo al Remanente Líquido de Tesorería
Asunto:	Informe de cumplimiento de las Reglas Fiscales.
Fecha de inicio	20 de Junio de 2024
Documento firmado por	La Interventora General

INFORME DE CONTROL PERMANENTE PREVIO DEL CÁLCULO DE LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

Esta Intervención, en virtud de las atribuciones de control citadas y establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y desarrolladas por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; y en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.b) 6º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente:

INFORME

PRIMERO. La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera establece entre sus objetivos garantizar la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de todas las Administraciones Públicas.

Por ello, la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Entidades Locales deben realizarse bajo el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, de conformidad con lo previsto en los artículos 3 y 11 de dicha Ley Orgánica.

SEGUNDO. Legislación aplicable:

- Los artículos 3, 11, 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- El artículo 16.1 y 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de



Concejalía de Economía
y Hacienda

noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales¹.

- El Reglamento (UE) Nº 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).
- Los artículos 15.3.c, 15.4.e y 16 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad.

TERCERO. El artículo 16, apartados 1 y 2 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, establece que, la Intervención Local elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia Entidad Local y de sus organismos y entidades dependientes, con motivo de modificaciones al presupuesto inicial.

Este informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los previstos en los artículos 177.2 y siguientes del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, referidos a las modificaciones del presupuesto general.

CUARTO. Entidades que forman el Perímetro de Consolidación.

El perímetro de consolidación de este Municipio está formado por el propio Ayuntamiento, y los siguientes organismos y entidades dependientes:

- Patronato Municipal de Deportes.
- Patronato de Personas con Discapacidad.
- IMPEFE.

QUINTO. Evaluación del objetivo de Estabilidad Presupuestaria.

La estabilidad presupuestaria, se identifica con una situación de equilibrio o superávit computada, a lo largo del ciclo económico, en términos de capacidad de

¹ La Disposición Derogatoria Única de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), no deroga expresamente el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, por lo que seguirá vigente en lo que no contradiga LOEPSF.



Concejalía de Economía
y Hacienda

financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-10).

El cálculo de la variable capacidad de financiación en el marco de las Entidades Locales, en términos presupuestarios SEC-10 y obviando ciertos matices de contabilización, se obtiene, a nivel consolidado, de la diferencia entre los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Ingresos y los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Gastos.

A. Debido a las diferencias de criterio entre la contabilidad presupuestaria y la contabilidad nacional, es necesario la realización de ajustes a fin de adecuar la información presupuestaria de esta entidad a los criterios establecidos en el SEC-10.

Siguiendo lo dispuesto en el «Manual de cálculo del déficit en contabilidad nacional adaptado a las corporaciones locales» y en la «Nota sobre los cambios metodológicos de aplicación del nuevo SEC 2010 que afectan a las Cuentas de las Administraciones Públicas» editado por la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE), procede realizar los ajustes siguientes:

- **Ajuste 1.** Registro en Contabilidad Nacional de Impuestos, Tasas y otros ingresos: diferencia entre los derechos reconocidos por la entidad y la recaudación total en caja correspondiente a dichos ingresos.
 - **Ajuste positivo (+):** si el importe de los derechos reconocidos de los capítulos I a III del Presupuesto de Ingresos es menor de lo recaudado (corriente más cerrado), supondrá una mayor capacidad de financiación.
 - **Ajuste negativo (-):** si el importe de los derechos reconocidos de los capítulos I a III del Presupuesto de Ingresos es mayor de lo recaudado (corriente más cerrado), supondrá una menor capacidad de financiación.

	Derechos Reconocidos Netos 2023	Recaudación 20...			AJUSTES			% de ajuste	Previsiones iniciales	AJUSTE SEC
		PPTO. Corriente	PPTO. Cerrado	Total	Negativo	Positivo	TOTAL			
Impuestos Directos	38.504.064,30	34.685.355,43	3.113.018,23	37.798.373,66	-705.690,64	0,00	-705.690,64	-1,83%	36.982.475,61	-677.821,75
Impuestos Indirectos	3.541.190,46	2.971.812,98	970.713,38	3.942.526,36	0,00	401.335,90	401.335,90	11,33%	3.509.889,58	397.788,46
Tasas y otros ingresos	16.837.475,34	12.260.337,92	4.338.008,91	16.598.346,83	-239.128,51	0,00	-239.128,51	-1,42%	16.614.239,83	-235.958,08
TOTAL	58.882.730,10	49.917.506,33	8.421.740,52	58.339.246,85	-944.819,15	401.335,90	-543.483,25	8,08%	57.107.605,02	-515.991,38

IMPORTE DEL AJUSTE 1. IMPUESTOS, COTIZACIONES SOCIALES, TASAS Y OTROS INGRESOS **-515.991,38**

- **Ajuste 9.** Ingresos obtenidos del Presupuesto de la Unión Europea: diferencia entre los derechos reconocidos por los fondos europeos MRR y las obligaciones reconocidas ejecutadas (aplicando, en su caso, el porcentaje de cofinanciación correspondiente) y teniendo en cuenta que el pago anticipado de la subvención europea, independientemente del agente pagador, pueda constar en el capítulo 8 de previsiones iniciales de ingresos en el presupuesto.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: uJw9qmmvNoA0Ap+ka16a
Firmado por INTERVENTORA MUNICIPAL M. ESTHER HERRERA EXPOSITO el 21/06/2024 18:31:06
El documento consta de 6 página/s. Página 3 de 6



Concejalía de Economía
y Hacienda

- **Ajuste positivo (+):** si los derechos reconocidos son inferiores al gasto ejecutado, suponiendo una disminución del déficit de la Entidad Local (mayor ingreso no financiero).
- **Ajuste negativo (-):** si los derechos reconocidos son superiores al gasto ejecutado, suponiendo un aumento del déficit de la Entidad Local (menor ingreso no financiero).

	Año 2024
DRN	370.895,66
ORN vinculado	91.279,32

IMPORTE DEL AJUSTE 9. INGRESOS OBTENIDOS DE LA UE -279.616,34

- **Ajuste 14.** Gastos realizados en el ejercicio y pendientes de aplicar al presupuesto de gastos de la Corporación Local: diferencia entre el saldo inicial y saldo final de la cuenta 413 «Acreedores por operaciones devengadas»

- **Ajuste positivo (+):** saldo final de la cuenta 413 es menor que el saldo inicial.
- **Ajuste negativo (-):** saldo final de la cuenta 413 es mayor que el saldo inicial.

Año	Cuentas «413» y/o «555»		AJUSTES		
	Saldo inicial	Saldo final	Negativo	Positivo	TOTAL
2024	2.001.547,76	0,00	0,00	2.001.547,76	2.001.547,76

IMPORTE DEL AJUSTE 14. GASTOS REALIZADOS EN EL EJERCICIO Y PENDIENTES DE APLICAR AL PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA CORPORACIÓN LOCAL 2.001.547,76

AJUSTES SEC-10	
Ajuste 1. Impuestos, cotizaciones sociales, tasas y otros ingresos	-515.991,38
Ajuste 2. Entregas a cuenta de impuestos cedidos, del fondo complementario de financiación y del fondo de financiación de asistencia sanitaria.	310.658,91
Ajuste 3. Tratamiento de los intereses.	0,00
Ajuste 4. Inversiones realizadas por el sistema de «abono total del precio».	
Ajuste 5. Inversiones realizadas por cuenta de corporaciones locales.	
Ajuste 6. Consolidación de transferencias entre administraciones públicas.	
Ajuste 7. Tratamiento de los ingresos obtenidos por la venta de acciones (privatización de empresas).	
Ajuste 8. Tratamiento de los dividendos y participación en beneficios.	
Ajuste 9. Ingresos obtenidos del presupuesto de la unión europea. <i>Next Generation.</i>	-279.616,34
Ajuste 10. Operaciones de permuta financiera (swaps).	
Ajuste 11. Operaciones de ejecución y reintegro de avales.	
Ajuste 12. Aportaciones de capital a empresas públicas.	
Ajuste 13. Asunción y cancelación de deudas de empresas públicas.	
Ajuste 14. Gastos realizados en el ejercicio y pendientes de aplicar al presupuesto de gastos de la corporación local. (AJUSTE «CUENTAS 413 y/o 555»)	2.001.547,76
Ajuste 15. Tratamiento de las operaciones de censos	
GR99. Otros	
Importe Total de AJUSTES SEC-10	1.516.598,95



Concejalía de Economía
y Hacienda

B. El cálculo de la estabilidad presupuestaria con motivo de la modificación presupuestaria de crédito extraordinario y suplemento de crédito sobre el presupuesto del ejercicio 2024, del Ayuntamiento de Ciudad Real, una vez realizados los ajustes SEC-10 detallados en el punto A, presenta los siguientes resultados:

	PRESUPUESTO DE INGRESOS	Datos del AYUNTAMIENTO	Datos del ENTE DEPENDIENTE	Presupuesto de ingresos CONSOLIDADO
+	Capítulo 1: Impuesto Directos	36.983.475,61	0,00	36.983.475,61
+	Capítulo 2: Impuesto Indirectos	3.509.889,58	0,00	3.509.889,58
+	Capítulo 3: Tasas y otros ingresos	16.614.239,83	1.315.800,00	17.930.039,83
+	Capítulo 4: Transferencias corrientes	20.038.865,75	5.805.892,81	25.844.758,56
+	Capítulo 5: Ingresos patrimoniales	683.260,00	37.000,00	720.260,00
+	Capítulo 6: Enajenación de inversiones	0,00	0,00	0,00
+	Capítulo 7: Transferencias de capital	1.367.419,58	0,00	1.367.419,58
=	A) TOTAL INGRESOS (Capítulos I a VII)	79.197.150,35	7.158.692,81	86.355.843,16
	PRESUPUESTO DE GASTOS	Datos del AYUNTAMIENTO	Datos del ENTE DEPENDIENTE	Presupuesto de gastos CONSOLIDADO
+	Capítulo 1: Gastos de personal	33.248.756,98	2.999.986,80	36.248.743,78
+	Capítulo 2: Compra de bienes y servicios	27.102.475,59	2.422.359,41	29.524.835,00
+	Capítulo 3: Gastos financieros	80.000,00	519,00	80.519,00
+	Capítulo 4: Transferencias corrientes	18.196.163,00	1.706.973,00	19.903.136,00
+	Capítulo 5: Fondo de Contingencia	45.800,00	0,00	45.800,00
+	Capítulo 6: Inversiones reales	23.397.467,18	631.988,52	24.029.455,70
+	Capítulo 7: Transferencias de capital	1.717.631,00	0,00	1.717.631,00
=	B) TOTAL GASTOS (Capítulos I a VII)	103.788.293,75	7.761.826,73	111.550.120,48
=	A - B = C) CAPACIDAD / NECESIDAD FINANCIACIÓN	-24.591.143,40	-603.133,92	-25.194.277,32
	D) AJUSTES SEC-10	1.516.598,95		1.516.598,95
	C+D = F) CAPACIDAD / NECESIDAD FINANCIACIÓN AJUSTADA	-23.074.544,45	-603.133,92	-23.677.678,37
	% CAPACIDAD / NECESIDAD FINANCIACIÓN AJUSTADA	-29,14%	-8,43%	-27,42%
	% LÍMITE ESTABLECIDO			0,2%
	OBLIGACION DE REALIZAR PLAN ECONÓMICO FINANCIERO			SI

C. Con base en los cálculos precedentes y en los datos presentados se observa:

A nivel individualizado, para Los OOA, la suma de los Capítulos I a VII del Presupuesto de Ingresos, es inferior a la suma de los Capítulos I a VII del Presupuesto de Gastos por importe de 603.133,92, considerando las consignaciones totales (incluida la modificación proyectada) al día de la fecha. Por otro lado, en el Ayuntamiento como entidad, este déficit asciende a 24.591.143,40 euros.

Tras realizar los ajustes SEC-10 detallados, se constata que los ingresos de los capítulos I a VII del Presupuesto son insuficientes para financiar los gastos de los



Concejalía de Economía
y Hacienda

mismos capítulos del Presupuesto de gastos, lo que representa una situación de inestabilidad.

En consecuencia, con base en los cálculos anteriores, esta Entidad presenta necesidad de financiación de 23.677.678,37 euros de acuerdo con la definición contenida en el SEC 2010.

A nivel consolidado, la suma de los Capítulos I a VII del Presupuesto de Ingresos, es _____ *[[mayor, igual, inferior]]*, a la suma de los Capítulos I a VII del Presupuesto de Gastos.

Siendo el resultado del control permanente previo del expediente:
Incumplimiento,

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: uJw9qmmvNoA0Ap+ka16a
Firmado por INTERVENTORA MUNICIPAL M. ESTHER HERRERA EXPOSITO el 21/06/2024 18:31:06
El documento consta de 6 página/s. Página 6 de 6



Concejalía de Economía
y Hacienda

Nº Expediente	AYTOCR2024/19412 y 3/2-2024
Procedimiento	Modificación de Créditos, Modalidad Créditos Extraordinarios o Suplemento de Crédito, Financiados con Cargo al Remanente Líquido de Tesorería
Asunto:	Informe de Intervención
Fecha de inicio	20 de Junio de 2024
Documento firmado por	La Interventora General

INFORME DE CONTROL PERMANENTE PREVIO DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO

Esta Intervención, en virtud de las atribuciones de control citadas y establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y desarrolladas por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; y en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.b).2º y el artículo 4.1.b).5º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente **INFORME**

PRIMERO.- Las modificaciones presupuestarias son los cambios en cuantía, finalidad o temporalidad de los créditos inicialmente aprobados en los presupuestos de las entidades locales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, las modificaciones de crédito que podrán ser realizadas en los presupuestos de gastos de la Entidad y de sus Organismos autónomos son los siguientes:

- Créditos extraordinarios.
- Suplementos de créditos.
- Ampliaciones de crédito.
- Transferencias de crédito.
- Generación de créditos por ingresos.
- Incorporación de remanentes de crédito.
- Bajas por anulación

SEGUNDO.- La legislación aplicable es la siguiente:

- El artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Los artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuesto.

TERCERO.- El expediente que se propone para su aprobación versa sobre una modificación del Presupuesto vigente mediante crédito extraordinario o suplemento de crédito por un importe total de 3.128.767,79 euros.

CUARTO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y artículo 35 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, ante la existencia de gastos que no



**Concejalía de Economía
y Hacienda**

pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que no existe crédito o este resulta insuficiente en el vigente Presupuesto de la Corporación, con fecha 20 de junio se incoó por parte de la Concejalía de Hacienda de la entidad local expediente de modificación de créditos.

La Memoria del concejal adjunta al expediente, justifica la necesidad de la medida acreditando el carácter determinado del gasto a realizar, y la inexistencia de crédito destinado a esas finalidades específicas en el estado de gastos.

Así las cosas, los gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente y, que cumplen con los requisitos exigidos en el artículo 37.2 del Real Decreto 500/1990, de 2 de abril, son los siguientes:

Aplicación	Descripción	Créditos Totales	Crédito extraordinario	Créditos finales
2411/13100	Retribuciones Personal PAEE	441.895,69	488.999,71	930.895,40
2411/16000	Seguridad Soc. Personal PAEE	153.804,31	170.199,13	324.003,44
3410/41000	Transferencias Patronato Municipal de Deportes	3.090.000,00	500.000,00	3.590.000,00
3230/21200	Reparaciones, mantenimiento y conservación Centros docentes	122.200,00	60.000,00	182.200,00
1340/62908	Adquisición material inventariable para control de tráfico y otros movilidad	19.145,39	100.000,00	119.145,39
3380/22698	Actividades Fiestas populares y festejos	475.000,00	300.000,00	775.000,00
1650/61000	Mejoras del Alumbrado Público	0	50.000,00	100.000,00
1710/60901	Mejora Fuentes ornamentales	0	50.000,00	50.000,00
1532/61900	Renovación de Firms vía pública	94.813,44	31.604,49	126.417,93
3420/63202	Cubierta Pabellón Juan Carlos	135.987,66	45.329,23	181.316,89
3330/63200	Humedades Galería del Torreón	46.388,53	15.462,85	61.851,38
1532/61902	Consolidación de Terreno Plaza Cervantes	81.582,09	27.194,03	108.776,12
3420/63203	Climatización Accesibilidad Pabellón Las Casas	11.978,68	3.992,90	15.971,58
1532/61903	Calle Grecia	123.667,32	9.485,45	133.152,77
1610/46700	Transferencia Consorcio RSU	2.607.248,00	1.000.000,00	3.607.248,00
3330/22601	Protocolo Museos	0	1.500,00	1.500,00
3330/22609	Exposiciones	0	20.000,00	20.000,00

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: QA+4Nuit0fy2ivLa4NRh
Firmado por INTERVENTORA MUNICIPAL M.ESTHER HERRERA EXPOSITO el 21/06/2024 18:31:07
El documento consta de 4 página/s. Página 2 de 4



**Concejalía de Economía
y Hacienda**

3330/61900	Restauración Patrimonio Escultura Urbana	0	30.000,00	30.000,00
3330/63200	Reposición de la cubierta del Museo López-Villaseñor	0	40.000,00	40.000,00
3340/22609	Actividades Culturales	211.538,00	100.000,00	311.538,00
9240/22707	Desarrollo Página web Ayuntamiento	0	15.000,00	15.000,00
1630/22699	Servicio de Limpieza	20.000,00	50.000,00	70.000,00
9240/22697	Otros gastos diversos de Participación ciudadana	40.000,00	10.000,00	50.000,00
9201/62525	Mobiliario Casa Consistorial	8.000,00	10.000,00	18.000,00
	TOTAL	7.683.249,11	3.128.767,79	10.862.016,90

QUINTO.- Dichos gastos se financian, de conformidad con el artículo 177.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, así como el artículo 36.1 del Real Decreto 500/1990, con cargo a remanente líquido de Tesorería, de acuerdo con el siguiente detalle:

Estado de ingresos

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	87	87000	Remanente Tesorería para Gastos Generales	3.128.767,79
			TOTAL INGRESOS	3.128.767,79

SEXTO.- El importe del remanente líquido de Tesorería deducido de la liquidación del ejercicio de 2023 asciende a la cantidad de 18.862.397,25 €, si bien a día de la fecha ya se ha dispuesto del mismo para la financiación de expedientes de modificación de créditos con la Incorporación de Remanentes de crédito un total de 8.221.414,58 euros, por lo que resulta suficiente para la financiación de la presente modificación la siguiente cantidad:

Remanente de Tesorería para Gastos Generales obtenido de la Liquidación 2023	18.862.397,25
RTGG utilizado en la IRC Expte. 1/3-2024	6.203.415,26
RTGG utilizado en la IRC Expte. 1/4-2024	73.563,30
RTGG utilizado en la MC de Cto. Extraordinario y Suplemento Expte. 3/1-2024	1.944.436,02
RTGG Disponible a día de la fecha	10.640.982,67
Utilización Propuesta en el Expte de Cto Extraordinario y Suplemento 3/2-2024	3.128.767,79
RTGG disponible después de la Modificación Propuesta	7.512.214,88
Total RTGG utilizado después de la Modificación Propuesta	11.350.182,37

SÉPTIMO.- Que la modificación presupuestaria, está estructurada y adaptada a lo previsto en la Orden EHA 3565/2008, de 3 de diciembre de 2008, por la que se aprueba la estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.



Concejalía de Economía
y Hacienda

Tal y como queda reflejado, la aplicación presupuestaria se ha definido, al menos, por la conjunción de las clasificaciones por programas y económica, a nivel de grupos de programas y concepto, respectivamente.

Asimismo y de conformidad con lo dispuesto en las bases de ejecución del Presupuesto, en los créditos del estado de gastos y respecto a la Clasificación por Programas, el nivel de vinculación jurídica es, como mínimo, a nivel de Área de Gasto, y respecto a la Clasificación económica es, el de Capítulo, cumpliendo lo previsto en el artículo 23 del Real Decreto 500/1990 para los niveles de vinculación.

La vinculación jurídica expresa a qué nivel actúa el principio de especialidad cualitativa. A fin de facilitar la gestión del presupuesto y evitar la necesidad de realizar continuas modificaciones del mismo, con el trámite que ello conlleva, es posible establecer niveles más amplios que la aplicación presupuestaria. Si bien, el control contable de los créditos, tal y como se ha explicado anteriormente, siempre se deberá realizar en relación a la aplicación presupuestaria, el control fiscal se realizará sobre el nivel que se estipule en la vinculación jurídica. Es decir, el «nivel de vinculación jurídica» hace referencia al nivel (entre los distintos que se establecen en los presupuestos, según la clasificación u ordenación del gasto) a partir del cual, los créditos agrupados en los niveles inferiores podrán ver alterado su destino inicial, siempre y cuando dichos créditos se destinen a otros objetivos incluidos dentro del nivel de vinculación jurídica establecido.

OCTAVO.- Asimismo y, de conformidad con la normativa vigente en materia presupuestaria, el presupuesto está sometido a unas reglas básicas que determinan su contenido, ámbito temporal así como determinados aspectos del mismo, los llamados principios presupuestarios.

Tal y como se desprende de este informe así como de la documentación que obra en expediente, entre los citados principios, que se cumplen en su totalidad, cabría destacar los siguientes:

- El principio de universalidad, pues el presupuesto ha de recoger la totalidad de los ingresos y de los gastos de la entidad.
- El principio de presupuesto bruto en su vertiente contable del principio de universalidad, pues las aplicaciones presupuestarias aparecen por su valor bruto, sin minoraciones.
- El principio de unidad presupuestaria pues toda la actividad de la entidad queda recogida en un único estado de ingresos y gastos.
- El principio de anualidad, pues el presupuesto se refiere al año natural.
- El principio de equilibrio presupuestario, pues los gastos presupuestarios financian a los ingresos públicos, sin existir déficit inicial.
- El principio de Desafectación, pues los ingresos se destinan a financiar la totalidad de los gastos, sin que, en general, se vinculen determinados gastos a determinados ingresos, salvo en el caso de ingresos específicos afectados a fines determinados.

Siendo el resultado del control permanente previo del expediente: Favorable.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



DILIGENCIA:

El expediente a que se contrae la propuesta de modificación de crédito nº 3/2-2024, de crédito extraordinario o suplemento de crédito financiado con Remanente Líquido de Tesorería, está completo en todos sus trámites para ser elevado al Pleno para su aprobación.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE



Concejalía de Economía
y Hacienda

Nº Expediente	AYTOCR2024/19412 y 3/2-2024
Procedimiento	Modificación de Créditos, Modalidad Créditos Extraordinarios o Suplementos de Crédito, Financiados con Cargo al Remanente Líquido de Tesorería
Asunto:	Providencia del Concejal delegado del área
Fecha de inicio	21 de Junio de 2024
Documento firmado por	El Concejal de Hacienda

PROPUESTA DE RESOLUCION

En relación con el expediente relativo a la aprobación de la modificación de modificación de créditos n.º 3/2-2024, en la modalidad de crédito extraordinario o suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, y dado que se dispone de remanente líquido de Tesorería según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior, por providencia de Alcaldía se incoó expediente para la concesión de crédito extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de tesorería:

1. Consignar la aportación Municipal para cofinanciar los Proyectos presentados a la Excm. Diputación Provincial del Plan de Inversión Municipal 2024, por importe de 133.068,95 euros.
2. Aumentar la aportación Municipal del Patronato Municipal de Deportes, como transferencia incondicionada para afrontar la financiación de diferentes proyectos de gasto, por importe de 500.000,00 euros.
3. Aumentar la aplicación de Festejos, por importe de 300.000,00 euros.
4. Aumentar los programas de gasto correspondientes a mejoras del alumbrado público y fuentes ornamentales, por importe de 100.000,00 euros.
5. Consignar la aportación Municipal para cofinanciar el Programa de Empleo Activo por importe de 659.198,84 euros.
6. Aumentar el programa de gasto de Recogida de Residuos, con la Aportación al Consorcio RSU, por importe de 1.000.000,00 de euros.
7. Consignar en el programa de gasto 9240 "Participación ciudadana" una aplicación presupuestaria destinada al desarrollo de la página web municipal, por importe de 15.000,00 euros.
8. Aumentar la consignación inicial destinada a financiar las actividades del programa de gasto 9240 "Participación ciudadana" por importe de 10.000,00 euros.
9. Consignar en el programa de gasto 9201 una aplicación presupuestaria destinada a la adquisición de nuevo mobiliario por importe de 10.000,00 euros
10. Consignar en el Programa 3330 Museos, las aplicaciones necesarias para afrontar diferentes programas (Exposiciones, restauración de patrimonio, reposición de la cubierta del museo López Villaseñor y protocolo), por importe de 91.500,00 euros.
11. Aumentar la aplicación de Actividades Culturales en 100.000,00 euros.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: L4Co4tdyd4gzK6pUsNg0
Firmado por CONCEJAL DE HACIENDA Y PERSONAL GUILLERMO ARROYO BUITRAGO el 21/06/2024 18:47:48
El documento consta de 4 página/s. Página 1 de 4



Concejalía de Economía
y Hacienda

12. Aumentar la inversión en movilidad mediante la instalación de semáforos e instalación de cámaras de vigilancia dirigidos a mejorar el tráfico de la ciudad en 100.000,00 euros.
13. Aumentar el gasto previsto en pintura de colegios en 60.000,00 euros.
14. Aumentar el gasto inicialmente previsto para la limpieza en 50.000,00 euros.

SEGUNDO. Se emitió Memoria de la concejalía en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

TERCERO. Se emitió informe jurídico sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

CUARTO. Se emitió informe por el que se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía y se elaboró Informe de Intervención sobre el cálculo la Estabilidad Presupuestaria.

A la vista de los anteriores antecedentes, teniendo en cuenta la normativa de aplicación, se considera que el expediente se está tramitando conforme a la legislación aplicable procediendo su aprobación por el Pleno de conformidad con el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Es por lo que, quien suscribe emite el siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito n.º 3/2-2024, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

Estado de gastos

Aplicación	Descripción	Créditos Totales	Crédito extraordinario	Créditos finales
2411/13100	Retribuciones Personal PAEE	441.895,69	488.999,71	930.895,40
2411/16000	Seguridad Soc. Personal PAEE	153.804,31	170.199,13	324.003,44
3410/41000	Transferencias Patronato Municipal de Deportes	3.090.000,00	500.000,00	3.590.000,00
3230/21200	Reparaciones, mantenimiento y conservación Centros docentes	122.200,00	60.000,00	182.200,00
1340/62908	Adquisición material inventariable para control de tráfico y otros movilidad	19.145,39	100.000,00	119.145,39
3380/22698	Actividades Fiestas populares y festejos	475.000,00	300.000,00	775.000,00
1650/61000	Mejoras del Alumbrado Público	0	50.000,00	100.000,00

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: L4Co4tdy4gzK6pUsNg0
Firmado por CONCEJAL DE HACIENDA Y PERSONAL GUILLERMO ARROYO BUITRAGO el 21/06/2024 18:47:48
El documento consta de 4 página/s. Página 2 de 4



Concejalía de Economía
y Hacienda

1710/60901	Mejora Fuentes ornamentales	0	50.000,00	50.000,00
1532/61900	Renovación de Firmes vía pública	94.813,44	31.604,49	126.417,93
3420/63202	Cubierta Pabellón Juan Carlos	135.987,66	45.329,23	181.316,89
3330/63200	Humedades Galería del Torreón	46.388,53	15.462,85	61.851,38
1532/61902	Consolidación de Terreno Plaza Cervantes	81.582,09	27.194,03	108.776,12
3420/63203	Climatización Accesibilidad Pabellón Las Casas	11.978,68	3.992,90	15.971,58
1532/61903	Calle Grecia	123.667,32	9.485,45	133.152,77
1610/46700	Transferencia Consorcio RSU	2.607.248,00	1.000.000,00	3.607.248,00
3330/22601	Protocolo Museos	0	1.500,00	1.500,00
3330/22609	Exposiciones	0	20.000,00	20.000,00
3330/61900	Restauración Patrimonio Escultura Urbana	0	30.000,00	30.000,00
3330/63200	Reposición de la cubierta del Museo López-Villaseñor	0	40.000,00	40.000,00
3340/22609	Actividades Culturales	211.538,00	100.000,00	311.538,00
9240/22707	Desarrollo Página web Ayuntamiento	0	15.000,00	15.000,00
1630/22699	Servicio de Limpieza	20.000,00	50.000,00	70.000,00
9240/22697	Otros gastos diversos de Participación ciudadana	40.000,00	10.000,00	50.000,00
9201/62525	Mobiliario Casa Consistorial	8.000,00	10.000,00	18.000,00
	TOTAL	7.683.249,11	3.128.767,79	10.862.016,90

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería, en los siguientes términos:

Estado de ingresos

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	87	87000	Remanente Tesorería para Gastos Generales	3.128.767,79
			TOTAL INGRESOS	3.128.767,79

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: L4Co4tdyd4gzK6pUsNg0
Firmado por CONCEJAL DE HACIENDA Y PERSONAL GUILLERMO ARROYO BUITRAGO el 21/06/2024 18:47:48
El documento consta de 4 páginas/s. Página 3 de 4



Concejalía de Economía
y Hacienda

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales las personas interesadas podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



DILIGENCIA

La **COMISIÓN DE ECONOMÍA, HACIENDA, RÉGIMEN INTERNO, PERSONAL, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y ASUNTOS GENERALES** en sesión celebrada el día martes, 25 de junio de 2024, en su **PUNTO QUINTO.- URGENCIA.-1.- EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITO NUM. 3/3-2024 POR TRANSFERENCIA DE CREDITO ENTRE APLICACIONES DE DISTINTAS AREA DE GASTO**, sometida a votación por la Presidencia la urgencia del asunto, que se declara por unanimidad de los miembros presentes; y por 7 votos a favor y 4 abstenciones del Grupo Municipal Partido Socialista, se acuerda informar favorablemente y proponer al Pleno la aprobación del expediente de modificación, cuyo texto íntegro figura en el expediente de su razón.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: xbrjQGLu8VF6+w3WSSem
Firmado por Secretario General MIGUEL ANGEL GIMENO ALMENAR el 27/06/2024 12:45:14
El documento consta de 1 página/s. Página 1 de 1

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <http://www.ciudadreal.es>

Pág. 1



Datos de registro:

Número de registro: 202499900027446

Fecha de presentación: 2024-07-02

Hora de presentación: 08:49:29

DATOS DEL FIRMANTE

Nombre y Apellidos: GUILLERMO ARROYO BUITRAGO
NIF: 05686473E Cargo: CONCEJAL DE HACIENDA Y PERSONAL

DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

Nombre de la Entidad: CIUDAD REAL
Domicilio: Plaza Mayor 1
Población: CIUDAD REAL Provincia: CIUDAD REAL C.P.: 13001
Teléfono: 926211044 E-mail: maperez@ayto-ciudadreal.es
NIF/CIF: P1303400D

El que subscribe formula solicitud en los siguientes términos:

PETICIÓN

Solicitud de Insercion de Anuncio en el BOP

DATOS DE LA SOLICITUD

SUMARIO DEL ANUNCIO: APROBACION INICIAL EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITO NUM. 3/2-2024 POR CONCESION DE CREDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CREDITO

OBSERVACIONES:

AUTORIZACIÓN DE CONSULTA DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

De conformidad con lo dispuesto en el art. 28.2 de la Ley 39/2015, 1 de Octubre, los interesados no estarán obligados a aportar documentos que hayan sido elaborados por cualquier Administración. En el mismo precepto se indica que se presumirá que la consulta u obtención es autorizada por los interesados salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa o la ley especial aplicable requiera consentimiento expreso. En consecuencia, salvo que expresamente se señale otra cosa en el apartado de expone o solicita de este formulario, esta entidad recabará los documentos que sean precisos para la tramitación del expediente a través de sus redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto.

DOCUMENTOS APORTADOS

Anuncio.odt Hash del documento: bdee7a5e7d486e37185e2a5d7d3c7d67

Anexos.zip Hash del documento: 3e3016cdf6199f63f597bb9e55f878a9

Los datos personales facilitados mediante el presente formulario serán incorporados al Registro de Actividades de Tratamiento y tratados por esta entidad local con la finalidad de recepción, registro y traslado al órgano competente para su tramitación. Podrá ejercer sus derechos de protección de

Documento firmado por: - CIF P1300000, Nº de serie: 873858588395298459947.
Emisor del certificado: CN=AC CAMERFIRMA FOR LEGAL PERSONS - 2016, O=AC CAMERFIRMA S.A., OID.2.5.4.97=VATES-A82743287, SERIALNUMBER=A82743287
Código seguro de verificación: c/JNNoMrvOLxRbn0QdE8
Página 1 de un total de 1 página(s).



Número 128 · miércoles, 3 de julio de 2024 · 5906

administración local

AYUNTAMIENTOS

CIUDAD REAL ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 28 de junio del año actual, ha aprobado inicialmente el expediente nº 3/2-2024 de modificación de crédito por concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito, lo que de conformidad con lo establecido en el art. 177, en relación con el 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de 15 días, durante los cuales, los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Ciudad Real, 1 de julio de 2024.- El Concejal Delegado del Área de Hacienda, Guillermo Arroyo Buitrago.

Anuncio número 2439

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: oc9QA4Rhmh3BnkB2yHsi
Firmado por Jefe de Sección del B.O.P. JUAN LUIS CUADROS CAMPO el 02/07/2024 13:52:10
El documento consta de 79 página/s. Página 16 de 79

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>



Número 128 · miércoles, 3 de julio de 2024 · 5906

administración local

AYUNTAMIENTOS

CIUDAD REAL ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 28 de junio del año actual, ha aprobado inicialmente el expediente nº 3/2-2024 de modificación de crédito por concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito, lo que de conformidad con lo establecido en el art. 177, en relación con el 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de 15 días, durante los cuales, los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Ciudad Real, 1 de julio de 2024.- El Concejal Delegado del Área de Hacienda, Guillermo Arroyo Buitrago.

Anuncio número 2439

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: oc9QA4Rhmh3BnkB2yHsi
Firmado por Jefe de Sección del B.O.P. JUAN LUIS CUADROS CAMPO el 02/07/2024 13:52:10
El documento consta de 79 página/s. Página 16 de 79

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>



Nº 8/2024

CERTIFICADO
PLENO

DON MIGUEL ANGEL GIMENO ALMENAR, SECRETARIO GENERAL DE PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

CERTIFICA: Que, el **PLENO** en la **sesión ORDINARIA** el día **28 de junio de 2024**, en su **PUNTO NOVENO.- MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº3/2-2024, MODALIDAD CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS O SUPLEMENTOS DE CRÉDITO, FINANCIADOS CON CARGO AL REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA**, por 15 votos a favor y 10 abstenciones del Grupo Municipal Partido Socialista (9); y del Grupo Mixto formado por la única Concejala del Grupo Ciudadanos, se acordó aprobar el siguiente expediente de modificación que fue dictaminado favorablemente en la sesión de la Comisión de Economía, Hacienda, Régimen Interno, Participación Ciudadana y Asuntos Generales de 25 de junio de 2024.

VISTA la propuesta de acuerdo cuyo tenor literal es el siguiente:

Nº Expediente	AYTOCR2024/19412 y 3/2-2024
Procedimiento	Modificación de Créditos, Modalidad Créditos Extraordinarios o Suplementos de Crédito, Financiados con Cargo al Remanente Líquido de Tesorería
Asuntos:	Providencia del Concejal delegado del área
Fecha de inicio	21 de Junio de 2024
Documento firmado por	El Concejal de Hacienda

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <http://www.ciudadreal.es>

Pág. 1

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: 0q0ntdsCLSR3hvZuEGsa
Firmado por Secretario General MIGUEL ANGEL GIMENO ALMENAR el 08/07/2024 13:19:33
Firmado por ALCALDE DEL AYTO. DE CIUDAD REAL FRANCISCO CANIZARES JIMENEZ el 08/07/2024 13:57:56
El documento consta de 7 página/s. Página 1 de 7



Nº 8/2024

CERTIFICADO
PLENO

PROPUESTA DE RESOLUCION

En relación con el expediente relativo a la aprobación de la modificación de modificación de créditos nº 3/2-2024, en la modalidad de crédito financiero con cargo al remanente líquido de Tesorería, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, y dado que se dispone de remanente líquido de Tesorería según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior, por providencia de Alcaldía se incoó expediente para la concesión de crédito extraordinario financiero con cargo al remanente líquido de tesorería:

- 1 Consignar la aportación Municipal para cofinanciar los Proyectos presentados a la Excm. Diputación Provincial del Plan de Inversión Municipal 2024, por importe de 133.068,95 euros.
- 2 Aumentar la aportaciónj Municipal del Patronato Municipal de Deportes, como transferencia incodicionada para afrontar la financiación de diferentes proyectos de gasto, por importe de 500.000,00 euros.
- 3 Aumentar la aplicación de Festejos, por importe de 300.000, euros.
- 4 Aumentar los programas de gasto correspondientes a mejoras del alumbrado público y fuentes ornamentales, por importe de 100.000,00 euros.
- 5 Consigar la aportación Municipal para cofinanciar el Programa de Empleo Activo por importe de 659.198,84 euros.
- 6 Aumentar el programa de gasto de Recogida de Residuos, con la Aportación al Consorcio RSU, por importe de 1.000.000,00 de euros.

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <http://www.ciudadreal.es>

Pág. 2

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: 0q0ntdsCLSR3hvZuEGsa
Firmado por Secretario MIGUEL ANGEL GIMENO ALMENAR el 08/07/2024 13:19:33
Firmado por ALCALDE DEL AYTO. DE CIUDAD REAL FRANCISCO CANIZARES JIMENEZ el 08/07/2024 13:57:56
El documento consta de 7 página/s. Página 2 de 7



Nº 8/2024

CERTIFICADO
PLENO

- 7 Consigar en el programa de gasto 9240 Participación ciudadana una aplicación presupuestaria destinada al desarrollo de la página web municipal, por importe de 15.000,00 euros
- 8 Aumentar la consignación inicial destinada a financiar las actividades del programa de gasto 9240 "Participación ciudadana" por importe de 10.000,00 euros.
- 9 Consigar en el programa de gasto 9201 una aplicación presupuestaria destinada a la adquisición de nuevo mobiliario por importe de 10.000,00 euros.
- 10 Consigar en el Programa 3330 Museos, las aplicaciones necesarias para afrontar diferentes programas (Exposiciones, restauración de patrimonio, reposición de la cubierta del museo López Villaseñor y protocolo), por importe de 91.500,00 euros.
- 11 Aumentar la aplicación de Actividades Culturales en 100.000,00 euros.
- 12 Aumentar la inversión en movilidad mediante la instalación de semáforos e instalación de cámaras de vigilancia dirigidos a mejorar el tráfico de la ciudad en 100.000,00 euros.
- 13 Aumentar el gasto previsto en pintura de colegios en 60.000,00 euros.
- 14 Aumentar el gasto inicialmente previsto para la limpieza en 50.000,00 euros.

SEGUNDO. Se emitió Memoria de la concejalía en la que se especificaban la modalidad de modificación de crédito, la financiación de la operación y su justificación.

TERCERO. Se emitió informe jurídico sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

CUARTO. Se emitió informe por el que se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía y se elaboró informe de Intervención sobre el cálculo la Estabilidad Presupuestaria.

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <http://www.ciudadreal.es>

Pág. 3



Nº 8/2024

CERTIFICADO
PLENO

A la vista de los anteriores antecedentes, teniendo en cuenta la normativa de aplicación, se considera que el expediente se está tramitando conforme a la legislación aplicable procediendo su aprobación por el Pleno de conformidad con el artículo 22.2e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Es por lo que, quien suscribe emite el siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito nº 3/2-2024, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <http://www.ciudadreal.es>

Pág. 4

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: 0q0ntdsCLSR3hvZuEGsa
Firmado por Secretario General MIGUEL ANGEL GIMENO ALMENAR el 08/07/2024 13:19:33
Firmado por ALCALDE DEL AYTO. DE CIUDAD REAL FRANCISCO CANIZARES JIMENEZ el 08/07/2024 13:57:56
El documento consta de 7 página/s. Página 4 de 7



Nº 8/2024

CERTIFICADO
PLENO

Estado de gastos

Aplicación	Descripción	Créditos Totales	Crédito Extraordinario	Créditos finales
2411/13100	Retribuciones Personal PAEE	441.895,69	488.999,71	930.895,40
2411/16000	Seguridad Soc. Personal PAEE	153.804,31	170.199,13	324.003,44
3410/41000	Transferencias Patronato Municipal de Deportes	3.090.000,00	500.000,00	3.590.000,00
3230/21200	Reparaciones, mantenimiento y conservación Centros docentes	122.200,00	60.000,00	182.200,00
1340/62908	Aquisición material inventariable para control de tráfico y otros movilidad	19.145,39	100.000,00	119.145,39
3380/22698	Actividades Fiestas populares y festejos	475.000,00	300.000,00	775.000,00
1650/61000	Mejoras del Alumbrado Público	0	50.000,00	100.000,00
1710/60901	Mejora Fuentes ornamentales	0	50.000,00	50.000,00
1532/61900	Renovación de Firms vía pública	94.813,44	31.604,49	126.417,93
3420/63202	Cubierta Pabellón Juan Carlos	135.987,66	45.329,23	181.316,89
3330/63200	Humedades Galería del Torreón	46.388,53	15.462,85	61.851,38
1532/61902	Consolidación de Terreno Plaza Cervantes	81.582,09	27.194,03	108.776,12
3420/63203	Climatización Pabellón Las Casas Accesibilidad	11.978,68	3.992,90	15.971,58
1532/61903	Calle Grecia	123.667,32	9.485,45	133.152,77
1610/46700	Transferencia Consorcio RSU	2.607.248,00	1.000.000,00	3.607.248,00
3330/22601	Protocolo Museos	0	1.500,00	1.500,00
3330/22609	Exposiciones	0	20.000,00	20.000,00
3330/61900	Restauración Patrimonio Escultura Urbana	0	30.000,00	30.000,00
3330/63200	Resposición de la cubierta del	0	40.000,00	40.000,00

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <http://www.ciudadreal.es>

Pág. 5

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: 0g0ntdsCLSR3hvZuEGsa
Firmado por Secretario General MIGUEL ANGEL GIMENO ALMENAR el 08/07/2024 13:19:33
Firmado por ALCALDE DEL AYTO. DE CIUDAD REAL FRANCISCO CANIZARES JIMENEZ el 08/07/2024 13:57:56
El documento consta de 7 páginas/s. Página 5 de 7



Nº 8/2024

CERTIFICADO
PLENO

	Museo López-Villaseñor			
3340/22609	Actividades Culturales	211.538,00	100.000,00	311.538,00
9240/22707	Desarrollo Ayuntamiento Página web	0	15.000,00	15.000,00
1630/22699	Servicio de Limpieza	20.000,00	50.000,00	70.000,00
9240/22697	Otros gastos diversos de Participación Ciudadana	40.000,00	10.000,00	50.000,00
9201/62525	Mobiliario Casa Consistorial	8.000,00	10.000,00	18.000,00
	TOTAL	7.683.249,11	3.128.767,79	10.862.016,90

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería, en los siguientes términos:

Estado de ingresos

Aplicación económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	87	87000	Remanente Tesorería para Gastos Generales	3.128.767,79
			TOTAL INGRESOS	3.128.767,79

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicio posteriores.

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <http://www.ciudadreal.es>

Pág. 6

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: 0q0ntdsCLSR3hvZuEGsa
Firmado por Secretario General MIGUEL ANGEL GIMENO ALMENAR el 08/07/2024 13:19:33
Firmado por ALCALDE DEL AYTO. DE CIUDAD REAL FRANCISCO CANIZARES JIMENEZ el 08/07/2024 13:57:56
El documento consta de 7 páginas/s. Página 6 de 7



Nº 8/2024

CERTIFICADO
PLENO

- b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales las personas interesadas podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Y para que conste y surta los efectos oportunos se expide la presente Certificación, sin perjuicio de los efectos prevenidos en el artículo 68.2 del ROPAG, de Orden y con el Visto Bueno de la Presidencia.

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <http://www.ciudadreal.es>

Pág. 7

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: 0q0ntdsCLSR3hvZuEGsa
Firmado por Secretario MIGUEL ANGEL GIMENO ALMENAR el 08/07/2024 13:19:33
Firmado por ALCALDE DEL AYTO. DE CIUDAD REAL FRANCISCO CANIZARES JIMENEZ el 08/07/2024 13:57:56
El documento consta de 7 página/s. Página 7 de 7



PARTICIPO DECRETO

Nombre: <ispactag sessionvar='NOMBRE' />
Dirección: <ispactag sessionvar='DIRNOT' />
CP: <ispactag sessionvar='C_POSTAL' />
Localidad: <ispactag sessionvar='LOCALIDAD' />
Provincia: <ispactag sessionvar='CAUT' />

Extracto: <ispactag sessionvar='EXTRACTO_DECRETO' />

Número de Decreto: <ispactag sessionvar='ANIO_DECRETO' />/<ispactag sessionvar='NUMERO_DECRETO' /> de fecha <ispactag sessionvar='FECHA_DECRETO' />

Participo a usted que por el Excmo. Alcalde - Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real se ha dictado la presente resolución.

DECRETO.-

<ispactag sessionvar='RECURSO' />

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <http://www.ciudadreal.es>

Pág. 1



Nº Expediente	AYTOCR2024/19412 y 3/2-2024
Procedimiento	Modificación de Créditos, Modalidad Créditos Extraordinarios o Suplementos de Crédito, Financiados con Cargo al Remanente Líquido de Tesorería
Asunto:	Certificado de exposición al publico
Fecha de inicio	25 de Julio de 2024
Documento firmado por	La Interventora Accidental

CERTIFICO:

Que el acuerdo de aprobación inicial del expediente nº 3/2-2024 de modificación de crédito por concesión de crédito extraordinario y suplemento de crédito, ha sido expuesto en el Boletín Oficial de la Provincia nº 128 de fecha 3 de julio de 2024, por un plazo de 15 días hábiles, transcurridos del 4 al 24 de julio de 2024, ambos inclusive, sin que se hayan presentado reclamaciones.

Y para que conste y unir al expediente de su razón, extendiendo el presente que ordena y visa el Excmo. Sr. Alcalde en Ciudad Real a veinticinco de julio de dos mil veinticuatro.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: XQyKq05qNmPmEz0zT2hb
Firmado por TEC. GESTIÓN E INTERVENTORA ACCIDENTAL M ANGELES PEREZ COSTALES el 25/07/2024 09:56:48
Firmado por ALCALDE DEL AYTO. DE CIUDAD REAL FRANCISCO CANIZARES JIMÉNEZ el 25/07/2024 10:02:28
El documento consta de 1 página/s. Página 1 de 1



Datos de registro:

Número de registro: 202499900030692

Fecha de presentación: 2024-07-25

Hora de presentación: 12:28:05

DATOS DEL FIRMANTE

Nombre y Apellidos: GUILLERMO ARROYO BUITRAGO
NIF: 05686473E Cargo: CONCEJAL DE HACIENDA Y PERSONAL

DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

Nombre de la Entidad: CIUDAD REAL
Domicilio: Plaza Mayor 1 13001
Población: null Provincia: null C.P.: 13001
Teléfono: null E-mail:
NIF/CIF: P1303400D

El que subscribe formula solicitud en los siguientes términos:

PETICIÓN

Solicitud de Insercion de Anuncio en el BOP

DATOS DE LA SOLICITUD

SUMARIO DEL ANUNCIO: APROBACION DEFINITIVA EXPEDIENTE DE MODIFICACION NUM. 3/3-2024 POR TRANSFERENCIA DE CREDITO ENTRE APLICACIONES DE DISTINTA AREA DE GASTO

OBSERVACIONES:

AUTORIZACIÓN DE CONSULTA DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

De conformidad con lo dispuesto en el art. 28.2 de la Ley 39/2015, 1 de Octubre, los interesados no estarán obligados a aportar documentos que hayan sido elaborados por cualquier Administración. En el mismo precepto se indica que se presumirá que la consulta u obtención es autorizada por los interesados salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa o la ley especial aplicable requiera consentimiento expreso. En consecuencia, salvo que expresamente se señale otra cosa en el apartado de expone o solicita de este formulario, esta entidad recabará los documentos que sean precisos para la tramitación del expediente a través de sus redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto.

DOCUMENTOS APORTADOS

Anuncio.odt Hash del documento: 854d5ab7d9e205578745f7d9e23f6750

Anexos.zip Hash del documento: 003c3176f698d786bf0386c2ab499f1e

Los datos personales facilitados mediante el presente formulario serán incorporados al Registro de Actividades de Tratamiento y tratados por esta entidad local con la finalidad de recepción, registro y traslado al órgano competente para su tramitación. Podrá ejercer sus derechos de protección de

Documento firmado por: - CIF P1300000, Nº de serie: 33292485059137185404.
Emisor del certificado: CN=AC CAMERFIRMA FOR LEGAL PERSONS - 2016, O=AC CAMERFIRMA S.A., OID.2.5.4.97=VATES-A82743287, SERIALNUMBER=A82743287
Código seguro de verificación: ZwgmSpr8inaheAkYysS6
Página 1 de un total de 1 página(s).



Decreto número: 2024/3865
DECRETO

Expediente: AYTOCR2024/19412

Extracto: DECRETO DEL CONCEJAL DELEGADO DEL AREA DE HACIENDA DE ELEVACION A DEFINITIVO EXPTE DE MODIFICACION DE CREDITO NUM 3/2-2024 POR CONCESION DE CREDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CREDITO

DECRETO.-

RESULTANDO que el Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el 28 de junio de 2024 adoptó, entre otros, acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación de crédito nº 3/2-2024 por concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

RESULTANDO que efectuada durante el plazo de 15 días hábiles la exposición pública del antedicho acuerdo mediante publicación del correspondiente anuncio en el B.O.P nº 128 de fecha 3 de julio de 2024, no se ha formulado reclamación o sugerencia alguna, tal y como se acredita con la certificación obrante en el expediente.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el art. 169.3 en relación con el 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el expresado acuerdo plenario y normas concordantes y generales de aplicación.

HE RESUELTO:

Primero.- Elevar a definitivo el acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación de crédito n.º 3/2-2024 por concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito cuyo detalle es el siguiente:

Estado de Gastos:

Aplicación	Descripción	Créditos Totales	Crédito extraordinario	Créditos finales
2411/13100	Retribuciones Personal PAEE	441.895,69	488.999,71	930.895,40
2411/16000	Seguridad Soc. Personal PAEE	153.804,31	170.199,13	324.003,44
3410/41000	Transferencias Patronato Municipal de Deportes	3.090.000,00	500.000,00	3.590.000,00
3230/21200	Reparaciones, mantenimiento y conservación Centros docentes	122.200,00	60.000,00	182.200,00
1340/62908	Adquisición material inventariable para control de tráfico y otros movilidad	19.145,39	100.000,00	119.145,39

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <http://www.ciudadreal.es>

Pág. 1

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: sY4pXUfcbg8Em/+TXMXV
Firmado por CONCEJAL DE HACIENDA Y PERSONAL GUILLERMO ARROYO BUJTRAGO el 25/07/2024 12:18:25
Firmado por TITULAR ORGANO APOYO JGL JOAQUIN AVILES MORALES el 25/07/2024 16:42:29
El documento consta de 3 página/s. Página 1 de 3



3380/22698	Actividades Fiestas populares y festejos	475.000,00	300.000,00	775.000,00
1650/61000	Mejoras del Alumbrado Público	0	50.000,00	50.000,00
1710/60901	Mejora Fuentes ornamentales	0	50.000,00	50.000,00
1532/61900	Renovación de Firmes vía pública	94.813,44	31.604,49	126.417,93
3420/63202	Cubierta Pabellón Juan Carlos	135.987,66	45.329,23	181.316,89
3330/63200	Humedades Galería del Torreón	46.388,53	15.462,85	61.851,38
1532/61902	Consolidación de Terreno Plaza Cervantes	81.582,09	27.194,03	108.776,12
3420/63203	Climatización Accesibilidad Pabellón Las Casas	11.978,68	3.992,90	15.971,58
1532/61903	Calle Grecia	123.667,32	9.485,45	133.152,77
1610/46700	Transferencia Consorcio RSU	2.607.248,00	1.000.000,00	3.607.248,00
3330/22601	Protocolo Museos	0	1.500,00	1.500,00
3330/22609	Exposiciones	0	20.000,00	20.000,00
3330/61900	Restauración Patrimonio Escultura Urbana	0	30.000,00	30.000,00
3330/63201	Reposición de la cubierta del Museo López-Villaseñor	0	40.000,00	40.000,00
3340/22609	Actividades Culturales	211.538,00	100.000,00	311.538,00
9240/22707	Desarrollo Página web Ayuntamiento	0	15.000,00	15.000,00
1630/22699	Servicio de Limpieza	20.000,00	50.000,00	70.000,00
9240/22697	Otros gastos diversos de Participación ciudadana	40.000,00	10.000,00	50.000,00
9201/62525	Mobiliario Casa Consistorial	8.000,00	10.000,00	18.000,00
	TOTAL	7.683.249,11	3.128.767,79	10.862.016,90

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <http://www.ciudadreal.es>

Pág. 2

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: sY4pXUfcbg8Em/+TXMXV
Firmado por CONCEJAL DE HACIENDA Y PERSONAL GUILLERMO ARROYO BUIRAGO el 25/07/2024 12:18:25
Firmado por TITULAR ORGANO APOYO JGL JOAQUIN AVILES MORALES el 25/07/2024 16:42:29
El documento consta de 3 página/s. Página 2 de 3



Decreto número: 2024/3865
DECRETO

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería, en los siguientes términos:

Estado de Ingresos

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	87	87000	Remanente Tesorería para Gastos Generales	3.128.767,79
			TOTAL INGRESOS	3.128.767,79

ACUERDO

Segundo.- Publicar en el B.O.P. la aprobación definitiva del expediente a que hemos hecho referencia de conformidad con lo establecido en el art. 169.3 en relación con el 177 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Tercero.- Una vez firme el expediente y remitido a los Organismos recogidos en el nº 4 del art. 169 del citado texto legal, llévese a cabo la contabilización del mismo por Intervención.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: sY4pXUfcbg8Em/+TXMXV
Firmado por CONCEJAL DE HACIENDA Y PERSONAL GUILLERMO ARROYO BUJTRAGO el 25/07/2024 12:18:25
Firmado por TITULAR ORGANO APOYO JGL JOAQUIN AVILÉS MORALES el 25/07/2024 16:42:29
El documento consta de 3 página/s. Página 3 de 3

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <http://www.ciudadreal.es>

Pág. 3



Número 146 · lunes, 29 de julio de 2024 · 7050

administración local

AYUNTAMIENTOS

CIUDAD REAL EDICTO

El acuerdo Corporativo adoptado en sesión celebrada el 28 de junio de 2024 sobre aprobación inicial del expediente de modificación de crédito nº 3/2-2024 del Presupuesto del Ayuntamiento de Ciudad Real por concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito, una vez expuesto al público a efectos de reclamaciones en el B.O.P. nº 128 de fecha 3 de julio de 2024, y siendo el resultado el de no haberse presentado ninguna reclamación, dicho acuerdo queda elevado a definitivo, por lo que de conformidad con lo establecido en el art. 169.3 en relación con el art. 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publica dicha modificación con el siguiente detalle:

Estado de gastos.

Aplicación	Descripción	Créditos Totales	Crédito extraordinario	Créditos
				finales
2411/13100	Retribuciones Personal PAAE	441.895,69	488.999,71	930.895,40
2411/16000	Seguridad Soc. Personal PAAE	153.804,31	170.199,13	324.003,44
3410/41000	Transferencias Patronato Municipal de Deportes	3.090.000,00	500.000,00	3.590.000,00
3230/21200	Reparaciones, mantenimiento y conservación Centros docentes	122.200,00	60.000,00	182.200,00
1340/62908	Adquisición material inventariable para control de tráfico y otros movilidad	19.145,39	100.000,00	119.145,39
3380/22698	Actividades Fiestas populares y festejos	475.000,00	300.000,00	775.000,00
1650/61000	Mejoras del Alumbrado Público	0	50.000,00	50.000,00
1710/60901	Mejora Fuentes ornamentales	0	50.000,00	50.000,00
1532/61900	Renovación de Firmes vía pública	94.813,44	31.604,49	126.417,93
3420/63202	Cubierta Pabellón Juan Carlos	135.987,66	45.329,23	181.316,89
3330/63200	Humedades Galería del Torreón	46.388,53	15.462,85	61.851,38
1532/61902	Consolidación de Terreno Plaza Cervantes	81.582,09	27.194,03	108.776,12
3420/63203	Climatización Accesibilidad Pabellón Las Casas	11.978,68	3.992,90	15.971,58
1532/61903	Calle Grecia	123.667,32	9.485,45	133.152,77
1610/46700	Transferencia Consorcio RSU	2.607.248,00	1.000.000,00	3.607.248,00
3330/22601	Protocolo Museos	0	1.500,00	1.500,00
3330/22609	Exposiciones	0	20.000,00	20.000,00
3330/61900	Restauración Patrimonio Escultura Urbana	0	30.000,00	30.000,00
3330/63201	Reposición de la cubierta del Museo López-Villaseñor	0	40.000,00	40.000,00
3340/22609	Actividades Culturales	211.538,00	100.000,00	311.538,00
9240/22707	Desarrollo Página web Ayuntamiento	0	15.000,00	15.000,00
1630/22699	Servicio de Limpieza	20.000,00	50.000,00	70.000,00
9240/22697	Otros gastos diversos de Participación ciudadana	40.000,00	10.000,00	50.000,00
9201/62525	Mobiliario Casa Consistorial	8.000,00	10.000,00	18.000,00
	TOTAL	7.683.249,11	3.128.767,79	10.862.016,90

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería, en los siguientes términos:

Estado de Ingresos.

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	87	87000	Remanente Tesorería para Gastos Generales	3.128.767,79
			TOTAL INGRESOS	3.128.767,79

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <http://sede.dipucr.es>

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: fkZqmbH+9tVtVsZr1mk4d
Firmado por Jefe de Negociado del B.O.P. PABLO SALAZAR SANCHEZ el 26/07/2024 13:09:33
El documento consta de 74 página/s. Página 6 de 74



Número 146 · lunes, 29 de julio de 2024 · 7051

Contra dicha aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de 2 meses a partir de la publicación.

Anuncio número 2822

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: fkZqmbH+9tVVvsZr1mk4d
Firmado por Jefe de Negociado del B.O.P. PABLO SALAZAR SÁNCHEZ el 26/07/2024 13:09:33
El documento consta de 74 página/s. Página 7 de 74

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

